



Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2016/APCI-DE

26 MAY 2016

Miraflores,

**VISTO:**

El Memorandum N° 316-2016/APCI-DGN del 24 de mayo de 2016 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional y el Informe N° 179-2016/APCI/DE-OAJ del 25 de mayo de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, en el marco del Proyecto "Intercambio de Experiencias para el Desarrollo del Mapa de la Cooperación Internacional para el Desarrollo y las Alianzas Público Privadas" entre Perú y Colombia, se realizará la actividad denominada *"Pasantía para conocer la metodología y principales aspectos para el diseño del Mapa Social y las estrategias de actualización de la información"*.

Que, la referida actividad se llevará a cabo entre los días 31 de mayo y 1 de junio de 2016, en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que, el propósito del citado evento es contribuir en el mejoramiento de la eficacia de programas e intervenciones de los múltiples actores de desarrollo;

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje de la señora María Esther Cutimbo Gil, Jefa de la Oficina General de Administración y de la señora Norma Gutiérrez Peña, Jefa de la Unidad de Sistemas e Informática, ambas funcionarias de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;





Que, los boletos aéreos (ida y vuelta), serán financiados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y los viáticos por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora María Esther Cutimbo Gil, Jefa de la Oficina General de Administración y de la señora Norma Gutiérrez Peña, Jefa de la Unidad de Sistemas e Informática, a la ciudad de Bogotá – Colombia del 30 de mayo al 2 de junio de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

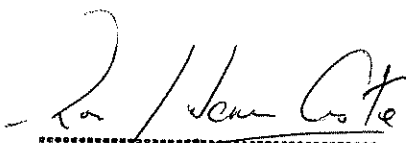
**Artículo 2°.-** Los gastos, pasajes y viáticos, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán financiados por la OIM y por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno las señoras señora María Esther Cutimbo Gil y Norma Gutiérrez Peña, presentarán a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



  
Arq. ROSAL HERRERA COSTA  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL